DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 307/2011

Asunción, 07 JUL 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5547/2011
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MAYORES PARA TALLER DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES"
(1ER. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones** del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Departamento de Recuperación de Materiales y Enajenaciones, constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 6 - Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda las siguientes adjudicaciones:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO Gs IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL Gs IVA INCLUIDO
RECORD ELECTRIC SAECA	1	Máquina de soldar MAG/MIG, conforme a EE TT DLG/DRM/09.11 y Planilla de Datos Garantizados.	1	14.830.000.-	14.830.000.-
FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.	3	Medidor de aislamiento, conforme a EE TT DLG/DRM/11.11 y Planilla de Datos Garantizados.	2	2.455.000.-	4.910.000.-
				TOTAL GENERAL ADJUDICADO GS – IVA INCLUIDO	**19.740.000.-**

Asimismo, **declarar desierta** la adjudicación de los Ítems 2: 2 Unidad Sierra caladora y 5: 2 Unidad Amoladora de banco, las ofertas calificadas superan sustancialmente los Costos Estimados para la contratación en dichos ítems, asimismo el Ítem 4: 2 Unidad Amoladora angular, por no existir oferta calificada; sugerencia ajustada a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o ..." e inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o ...".

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco).

Cantidad de firmas oferentes: Ítem 1: 3 (tres), Ítems 2, 3 y 4: 2 (dos), Ítem 5: 1 (uno).

Cantidad de firmas oferentes calificadas: Ítem 1: 3 (tres), Ítems 2 y 5: 1 (uno), Ítem 3: 2 (dos), Ítem 4: ninguna.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 307/2011

Monto adjudicado (Ítems 1 + 3): Gs 19.740.000 (guaraníes diez y nueve millones setecientos cuarenta mil), IVA incluido.

Costo estimado ANDE (Ítems 1 + 3): Gs 17.000.000 (guaraníes diez y siete millones).

Relación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: +16,12%

Observación:

Las ofertas de la firma **MERLIN** en los Ítem 2: 2 Unidad Sierra Caladora e Ítem 4: 2 Unidad Amoladora angular, no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitada por la ANDE para el suministro, requisito de carácter sustancial, por lo que las ofertas de la citada firma fueron descalificadas en dichos ítems.

La oferta de la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.** en el Ítem 4: 2 Unidad Amoladora angular, no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitada por la ANDE para el suministro, requisito de carácter sustancial, por lo que la oferta de la citada firma fue descalificada en dicho ítem.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se adecua a lo que establece el **Artículo 34 - Procedimiento** para la **Contratación Directa**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..." y el num. 22. del Anexo 1 del PCD Nº 5547/2011 "El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por ítem y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****".* Las firmas propuestas para ser adjudicadas cumplen con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tienen la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y corresponden a las ofertas con precios más bajos.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, ésta UOC es del parecer, que la recomendación de adjudicación se ajusta a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 – ADJUDICACIÓN, el Artículo 63 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Abog. Bibiana Migliore A.
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011 la atribución de adjudicar los Pedidos, la emisión de Convenios Modificatorios y la Rescisión Contractual, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Secretaría General, Asesoría Legal, Auditoría Interna y Direcciones, y

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 307/2011

siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Tecnología Informática, que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en el ítem 3, el Ing. Carlos A. Miglio R., Director de Logística y Tecnología Informática, resuelve **adjudicar** la Contratación Directa 5547/2011, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34. Contratación Directa**, "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, ...",* y emitir las Ordenes de Compras respectivas conforme al numeral 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la Contratación Directa de referencia. Asimismo la **declaración desierta** de los ítems 2, 4 y 5, conforme al **Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, inciso c) e inciso b), respectivamente, de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Director de Logística y Tecnología Informática

DCP/OAG
BMA/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py